

ÉCIJA

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2021, ha aprobado definitivamente la modificación puntual núm. 16 de la revisión del PGOU., suscrita por el arquitecto don Fernando Beviá González y que tiene por objeto dar nueva redacción al artículo 11.1.83 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General que regula la sustitución del uso equipamientos y servicios en las parcelas cualificadas para tal fin, de forma que se indica cuál es la redacción actual y a continuación la redacción que se propone para su aprobación definitiva.

Esta modificación está inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el núm. de Registro 8854, libro de registro Écija en la Sección Instrumentos de planeamiento y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la Sección 1.ª, Subsección 1.ª, con el núm. 4/21.

El documento urbanístico se encuentra expuesto en el portal de la transparencia de la web municipal del Ayto de Écija (www.ecija.es) en el indicador: urbanismo 13, Planes de Ordenación y Convenios Urbanísticos 6, Modificaciones de Planes Aprobados 53.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento de conformidad en el art. 41 de la Ley 7/2002. Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija a 3 de septiembre de 2021.—El Alcalde, P.D. el Concejal, Decreto 2021/2217 de 8 de julio de 2021 y Decreto 2021/2219 de fecha 8 de julio de 2021, publicados en «Boletín Oficial» de la provincia núm. 172, de fecha 27 de julio de 2021, Sergio Gómez Ramos.

36W-7502

GELVES

Doña Isabel Herrera Segura, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante sesión de Pleno de fecha de 27 de Julio de 2021, se aprobó el presente acuerdo:

«Punto tercero.—Modificación del reglamento de instalaciones deportivas.

La comisión informativa de asuntos generales de fecha 23 de julio de 2021, dictaminó favorablemente la inclusión en el orden del día de la ratificación de dicha resolución de alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2020 se aprobó el Reglamento de utilización de las instalaciones deportivas municipales, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el 16 de octubre de 2020 núm. 241, y no habiéndose presentado reclamación durante el plazo de exposición quedo aprobado definitivamente, publicándose dicho anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia el 4 de diciembre de 2020 núm. 282.

Es por lo que vengo en proponer:

Primero.—Modificar los siguientes artículos del Reglamento:

• *Modificar el artículo 10 en su punto 10 quedando de la siguiente manera:*

10.10 Para la reserva de instalaciones por un periodo de tiempo o temporada, los interesados lo podrán solicitar a través de la convocatoria para la cesión de instalaciones deportivas municipales que la Delegación publicara de manera anual/temporada tal y como se indica en el artículo 11. en caso de que no se publicase dicha convocatoria, se respetan las reservas del periodo anterior, bajo idénticas condiciones. Además de este procedimiento, el Ayuntamiento de Gelves podrá establecer convenios con entidades públicas o privadas en los que se reflejen las condiciones y particularidades de la cesión de la instalación deportiva en cuestión.

• *Añadir artículo 10, el punto 10.1 lo siguiente:*

10.10.1. Las actividades que ofrezcan las entidades o clubes deportivos beneficiarios de una reserva de temporada, pasarán a formar parte de los Programas Deportivos recogidos en el artículo 12.

• *Modificar el artículo 11.2 quedando de la siguiente manera:*

11.2 Para la reserva de espacios por temporada, el Ayuntamiento de Gelves publicará las bases para la cesión de las instalaciones deportivas de titularidad municipal. Esta convocatoria estará dirigida a aquellos clubes o entidades que no tengan convenio con el Ayuntamiento y, que pretendan hacer uso de una unidad deportiva o de una instalaciones a lo largo de la temporada de manera exclusiva en los días y horas de ocupación que se soliciten para el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte.

La participación en dicha convocatoria es obligatoria para el acceso y uso de las instalaciones. La prioridad para la cesión de las mismas serán las que se indican en el artículo 13 del presente reglamento.

• *Modificar el artículo 11.5 quedando de la siguiente manera:*

11.5 Con carácter general, las reservas por temporada se concederán para el periodo comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de junio del año siguiente, excepto vacaciones marcadas en el calendario escolar (Navidad, Semana Santa), establecidas para las actividades de la Delegación de Deportes.

Excepcionalmente, podrá hacerse una reserva con fecha diferentes si se extiende la competición fuera de esas fechas. La utilización fuera de ese periodo o la prórroga, en su caso, deberá contar con la aprobación de la Concejalía de Deportes. La concesión tiene un carácter provisional que no puede sobrepasar este periodo.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a la Sra. Delegada de Deportes.

Tercero.—Publicar la modificación del Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de Gelves en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el portal de Transparencia. En Gelves al día de la fecha. La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.»

Se procede a su aprobación con los 17 Sres/as. Concejales/as asistentes, de los 17 de derecho, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), Grupo Municipal Independiente (2), Grupo Municipal Popular (2), Grupo Municipal Adelante Gelves (1), Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1) y Grupo Municipal Vox (1) y con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos (2).

En Gelves a 8 de septiembre de 2021.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

34W-8228